Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/LK-0027/12/20 - Licencia de caza deportiva. (SEMARNAT-08-044).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.

Delegación Federal
en el Estado de Baja California Sur
Oficio: SEMARNAT-BCS.D.F.26 /20
BITÁCORA: 03/LK-0027/12/20

La Paz, Baja California Sur., a 17 de diciembre del 2020.

JOSE MIGUEL MORA RODRIGUEZ
[redacted]

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, identificada con número de bitácora **03/LK-0027/12/20.**

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 40 fracción IX, inciso K del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, tiene a bien expedir a su favor y hacer entrega en este acto, la Licencia de caza deportiva con **vigencia indefinida**, la cual ha quedado registrada bajo el número de folio **147.**

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

ENCARGADA DEL DESPACHO DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL
"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

[1] En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.